

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se crea el portal de internet específico de la marca «gusto del Sur».

Desde la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se ha considerado necesario impulsar una nueva marca corporativa para la promoción y puesta en valor de la calidad de los productos alimentarios de Andalucía que imprima un aire renovado y actual a la diferenciación en los mercados de la calidad distintiva andaluza y a su difusión nacional e internacional mediante actividades publicitarias y de comunicación. Con esta finalidad se crea la nueva marca de calidad «gusto del Sur», como imagen institucional que ampara a todos los productos agroalimentarios y pesqueros de calidad elaborados y producidos en Andalucía.

La nueva marca, además de amparar el interés general por informar al público sobre la procedencia y calidad de los productos alimentarios andaluces, debe facilitar una estrategia de comercialización y promoción conjunta de los mismos.

Uno de los objetivos de dicha estrategia es el posicionamiento de esta nueva marca de calidad de manera única y diferenciada, para lo que resulta fundamental la creación de un portal de Internet específico que se convierta en la fuente oficial de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

Según el artículo 16.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, los criterios que han de guiar la creación de un portal de Internet específico son los de racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía. De acuerdo a éstos, esta orden se justifica por una razón de interés general, cual es la promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y su diferenciación en el mercado, potenciándolos y dándoles visibilidad. Asimismo, se consigue encuadrar a los productos andaluces en un contexto modernizador, proclive a las nuevas demandas del mercado.

Se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 16.2 del citado decreto, incorporándose a este procedimiento el informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas y en virtud del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. La creación del portal de internet específico relativo a la marca «gusto del Sur», en cumplimiento del artículo 16.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Segundo. Titularidad y gestión.

1. La dirección electrónica de referencia será www.gustodelsur.es
2. La titularidad del portal de internet específico corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que establecerá los principios generales y directrices básicos de funcionamiento del mismo.

00272276

3. La gestión del portal de internet específico corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

4. Este portal de internet específico es una vía abierta a la ciudadanía y un punto de información actualizado a los potenciales consumidores de productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía.

Tercero. Contenido y servicios.

Se tendrán en cuenta las necesidades informativas y comunicativas de todos los públicos objetivos con los que se relaciona, incorporando las siguientes herramientas:

- a) Información de la marca «gusto del Sur».
- b) Promoción de la marca «gusto del Sur», a través de los productos y categorías más representativos de Andalucía.
- c) Información destinada al consumidor final y profesionales (público objetivo).

Cuarto. Régimen económico.

Las medidas contenidas en esta orden se cumplirán con los medios presupuestarios, personales y materiales existentes en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y en ningún caso podrá generar incremento de gasto público.

Quinto. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden y, en especial, para ampliar los contenidos y servicios disponibles en el portal, así como para adaptarlos a los cambios que se deriven de modificaciones técnicas y normativas.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural